DJP-007241

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

DR. NELSON MONTAS QUEZADA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 978 Santo Domingo, D. N.

Funcionario : **MARIA MILAGROS DEL CORAZON DE JESUS CAAMAÑO DEÑO**
Cargo : **DIRECTORA**
Institución : **MINISTERIO DE CULTURA**
Fecha Designación : **28-08-2000** **Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14**

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: MARIA	Segundo nombre	: MILAGROS DEL CORAZON DE JESUS
Primer apellido	: CAAMAÑO	Segundo apellido	: DEÑO
Fecha de nacimiento	: 10-06-1946	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO,D.N.
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENIMO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: GESTION CULTURAL		
Domicilio (calle)	: FRANCISCO PRATS RAMIREZ	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	: EVARISTO MORALES
Apartado postal	:	Domicilio profesional	: FORTALEZA OZAMA
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	: MILLYCD@HOTMAIL.COM

Domicilio donde recibir notificaciones : FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO.

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE CULTURA	08-2000	11-2016	DIRECTOR(A)	DIRIGIR, SUPERVISAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: FAUSTO E. CAAMAÑO MEDINA	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-007241

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

DR. NELSON MONTAS JEREZADA ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Matrícula 978 Santo Domingo, D. N.

1.4. Datos de los ascendientes

Vive NO

Nombres de la madre : ENEROLIZA DEÑO DE CAAMAÑO Cédula madre :

Domicilio : Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LARISSA MILAGROS READ CAAMAÑO	26-01-1968	BANCO DE RESERVAS DE LA REP. DOMINICANA (BANRESERVAS)	GERENTE	DIRIGIR LAS ACTIVIDADES ESTRATEGICA Y OPERATIVAS DE LA GERENCIA A SU CARGO.
	CESAR A. READ CAAMAÑO	14-08-1972			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	FREDDY R.CAAMAÑO DEÑO	07-05-1935			
	JOSEFINA CAAMAÑO MEDINA	23-11-1942			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	29-11-1996	APARTAMENTO		EVARISTO MORALES	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	4,200,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	05-10-2014	JEEPETA	SSANGYONG	KORANDO	2013	#5909712	DÓLAR USA	23,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PINTURAS	PESO DOMINICANO	600,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	[illegible]	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	200.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	[illegible]	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	28.62

5.2. Certificados de inversión

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

PARA USO OFICIAL

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

DR. NELSON MONTAS QUEZADA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Matrícula 978
Santo Domingo, D. N.

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PINTURAS	PESO DOMINICANO	600,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	MINISTERIO DE CULTURA	PESO DOMINICANO	100,000.00	18,647.65	5,321.00	76,031.35

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS	[illegible]	25-08-2014	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	3,000,000.00	2,477,647.58
PERSONALES	[illegible]	08-07-2014	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	150,000.00	45,671.47
TARJETA DE CREDITOS	[illegible]	18-11-2014	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	55,000.00	44,609.04

NO PARA USO OFICIAL

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

DR. NELSON MONTAS QUEZADA ABOGADO NOTARIO PUBLICO Matrícula 978 Santo Domingo, D. N.

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	MINISTERIO DE CULTURA	PESO DOMINICANO	100,000.00	18,647.65	5,321.00	76,031.35

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS	[illegible]	25-08-2014	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	3,000,000.00	2,477,647.58
PERSONALES	[illegible]	08-07-2014	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	150,000.00	45,671.47
TARJETA DE CREDITOS	[illegible]	18-11-2014	MARIA MILAGROS CAAMAÑO DEÑO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	55,000.00	62,112.42

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	12,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	8,500.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,600.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	72,140.81

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

DR. NELSON MONTAS QUEZADA
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Matrícula 978
Santo Domingo, D. N.

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	4,415.65

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
BANCO DE RESERVA		29-11-2015	JEEP SSANG YONG KORANDO	PESO DOMINICANO	26,493.88
		18-11-2015			0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, M. Milagros del C. de Jesús Ozoria Diño, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

21-11-2016
Fecha

Firma

Yo, Dr. Nelson Montas Quezada, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) María Milagros del Corazón de Jesús Ozoria Diño, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarandome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santo Domingo Provincia, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 21 (veintiun) días del mes de noviembre, del año (Dos mil dieciseis (2016).

Doy Fe,

Notario Público

DR. NELSON MONTAS QUEZADA ABOGADO NOTARIO PUBLICO Matrícula 978 Santo Domingo, D. N.

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.